



Sosúa
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA, ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOSUA

En el municipio de **Sosúa**, provincia de **Puerto Plata**, Salón **Sesiones Concejo de Regidores**, siendo las horas **10** del día **24** de **marzo** del **2025**, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de **Sosúa** y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal se procedió a la reestructuración y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de **Sosúa**.”

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales

elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPYD se compromete, a través del VIOTDR, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser el VIOTDR, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través del Viceministerio de Ordenamiento y Desarrollo Regional impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde al VIOTDR, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal De Sosua, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Sosua , con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Sosua, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.

• Wilfredo Olivares Alcalde Municipal **PRESIDENTE DEL CONSEJO GEM**

- Rohely Junta De Distrito Municipal Sabaneta

POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL (FIRMAN)

- **ANDRES PASTORIZA** Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal
- **HUMBERTO PICHARDO** Secretario del Consejo de Desarrollo Municipal
- Wilfredo Olivences Alcalde Municipal
- Fausto Santos de la Cruz. Pte. Concejo de Regidores
- Freddy Cruz Juntas De Distritos Municipales

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción
- **JONNY STRAUSS** Representante **ROSA LIRIANO** Suplente
- Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)
- **DIONICIO MEZQUITA** Representante **MARIA INEZ MARTINEZ** Suplente
- Gremios Empresario.
- **DAVID FERREIRA** Representante **MARIA VERAS** Suplente
- Sindicatos Camioneros
- **NOHEMI DE LEON** Representante **EDWIN BALBUENA** Suplente
- Asociación de Prensa
- **MAXIMO REINOSO** Representante **GERARDO SENA** Suplente
- Juntas de Vecinos
- **GENARO GARCIA** Representante **JEANS CARLOS SILVERIO** Suplente
- ONG,S/ Mancomunidades
- **RAMON MARTES** Representante **RIKELVIN LOPEZ** Suplente
- ONG,S
- **LORENZA DE ESCAÑO** Representante **MARIA VERAS** Suplente
- Cooperativas
- **DIOGENES A. MARTINEZ** Representante **COOPBELLA VISTA** Suplente
- Clubes Deportivos / Fundaciones

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de **Sosua**, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en el Ayuntamiento Municipal de sosua, en la ciudad de del municipio de sosua, Provincia, de Puerto Plata, República Dominicana, a los (24) día del mes de marzo del año (2025). P



Fausto Santos de la Cruz
Presidente del Concejo de Regidores



Rosa Liriano Almonte
Secretario del Concejo de Regidores



Wilfredo Olivences
Alcalde Municipal

